

**ARTÍCULO 125º.**

Del resultado de la inspección por los miembros de la **Comisión** se extenderá *un acta* donde, sucintamente, se detallarán las circunstancias de la misma, y cuantas anomalías se observasen, en el supuesto de haberlas. El *acta* deberá ser firmada por todos los asistentes, y si se negasen a firmar, por el *secretario* se hará constar así en la misma.

**ARTÍCULO 126º.**

Todo profesional colegiado y sus empleados o colaboradores de la consulta dental deberán guardar el máximo respeto a los miembros de la Comisión inspectora, facilitándoles la misión que han de desarrollar y el libre acceso a las dependencias. En el *acta* el *secretario* recogerá cualquier obstrucción del titular de la consulta o de sus empleados en las tareas propias de la inspección

**ARTICULO 127º.**

A la vista del *acta* extendida por los miembros de la **Comisión** inspectora, la **Junta de Gobierno** podrá acordar, según la gravedad de las infracciones observadas, imponer las correcciones que procedan o adoptar las medidas urgentes que la salvaguarda de la salud buco dental de los ciudadanos pudiera exigir; y ello sin perjuicio del posible expediente disciplinario que pudiera instruirse al profesional colegiado y de su denuncia ante los Tribunales de Justicia.

**ARTÍCULO 128º.**

1. El profesional colegiado que hubiese solicitado la autorización de apertura de una consulta dental será, a todos los efectos y ante el **COLEGIO**, el único responsable de cualquier clase de faltas que pudieran someterse en la misma, derivadas tanto del ejercicio profesional como del incumplimiento de las obligaciones que están contenidas en los presentes Estatutos.
2. En las consultas dentales donde trabajasen varios profesionales, la responsabilidad ante el **COLEGIO** será del profesional colegiado que hubiere declarado la consulta dental, excepto por las faltas cometidas en el ejercicio práctico de la profesión, que recaerá sobre el autor de la misma o sobre quienes la hubieren conocido o tolerado, en cuyo caso la responsabilidad será por igual para todos ellos.

**TÍTULO DÉCIMO**

**CAPITULO PRIMERO**

Disposiciones Generales

**CAPITULO SEGUNDO**

De las credenciales

**CAPITULO TERCERO**

Del documento de  
identidad colegial

**CAPITULO CUARTO**

Del título de colegiación